ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2015 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE - PLURIANUAL 2015 - 2016"

En fecha 01 de octubre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 22.464 de fecha 03 de setiembre de 2015, conformado por los señores: 1) Ana Patricia Bogarín, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Hugo Rene Tintel Romero, por el Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa; 3) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa; 4) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 5) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 22.403 de fecha 21 de agosto de 2015, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 869/2015 de fecha 20/08/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 18.937/2015, de fecha 24/08/2015.
- Reporte del llamado Nº 323.788.-
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 290811 de fecha 08/09/2015, suscrita por el Subastador de la DNCP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 10/09/2015, redactada por funcionarios de la DC.
- Ofertas presentadas por las firmas CONSORCIO LOGISTICO NSA y TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L
- NOTA MEC/DC Nº 1.025/2015, remitida al oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA.
- NOTA presentada por el oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA, expediente Nº 4.075 de fecha 17/09/2015, en respuesta a la nota MEC/DC Nº 1.025/2015.
- NOTA MEC/DC Nº 1.069/2015, remitida al oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA.
- NOTA presentada por el oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA, expediente Nº 4.101 de fecha 18/09/2015, en respuesta a la nota MEC/DC Nº 1.069/2015.
- NOTA MEC/DC Nº 1.060/2015 con Expediente Nº 10.122 de fecha 17/09/2015, remitida a la Secretaria de la Función Pública.
- Nota PR/SFP/SG Nº 907/2015 Expediente Nº 4203 de fecha 24 de setiembre, dando respuesta a lo solicitado en la Nota DC/MEC Nº 1.060/2015.
- NOTA MEC/DC Nº 1206/2015 con expediente Nº 7.440 de fecha 25/09/2015, remitido al Ministerio de Industria y Comercio.
- SSEI/NOTA/Nº 185/2015 con expediente Nº 4265 de fecha 01/10/2015, dando respuesta a lo solicitado en la NOTA MEC/DC Nº 1206/2015.

En fecha de 10 de setiembre de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

OBSERVACIÓN 1:

La Sra. Graciela Royg Brugada, representante de la Empresa **CONSORCIO LOGISTICO NSA**, deja constancia que:

- La Empresa **TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L,** habiendo realizado el análisis de los documentos de carácter sustancial hacemos nota que no se ha adjuntado documentos que acrediten la

identidad del oferente y representación suficiente del firmante de las ofertas, solo ha presentado la constancia del SIPE, con respecto a la documentación que respalda la propiedad del parque automotor y habilitaciones los mismos no están autenticados siendo solo fotocopias simples, igualmente no encontramos evidencias de contar con la totalidad (85) del parque automotor de 4 y 7 Toneladas.

Aclaración 1 de la Empresa TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L.:

➢ El Sr. José González Causarano, representante de la Empresa **TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L, aclara:**

- Que con respecto a la observación emitida por el CONSORCIO LOGISTICO NSA dejamos en claro que en la Pagina 45 del PBC expresa claramente que todos los documentos que figuran como SIPE como ACTIVO forman parte de la Oferta, por lo tanto la Constitución de la Sociedad y los respectivos Documentos de Identidad de los Socios Gerentes se encuentran claramente avalados por la DNCP, a través del SIPE.
- En relación a la totalidad (85) del parque automotor de 4 y 7 Toneladas dejamos constancia de que adjuntamos documentos por una totalidad de 89 de tales características, y con respecto a la autenticación de los títulos de los vehículos no es requisito ni siquiera formal dentro del PBC.

Respuesta del Comité a la Observación 1:

- Con relación a la mención del análisis realizado a los Documentos Sustanciales presentado por la Empresa **TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L**; se aclara que conforme a lo establecido en la cláusula 14.2 de las IAO SBE del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso, los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

- Con relación a la documentación que respalda la propiedad del parque automotor y habilitaciones, las mismas guardan relación con documentos formales, y podrán ser solicitadas si fuesen necesarios.[1]

OBSERVACIÓN 2:

El Sr. José González Causarano, representante de la Empresa **TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L,** deja constancia que solicita la aplicación del margen de preferencia del 20% establecido en el PBC para el Servicio de Origen Nacional, conforme a los Certificados de Servicios de Transporte y Servicio de Embalaje presentados en este acto. Siendo el objeto del llamado Servicio de Embalaje y Transporte, los Certificados de Origen Nacional que el CONSORCIO LOGÍSTICO NSA adjunta a su oferta presenta la siguiente observación de carácter sustancial:

- El Certificado de Origen Nacional Nº 3259, emitido a nombre de la firma NSA LOGISTICA S.A. abarca SERVICIO DE LOGISTICA y no el Servicio de Embalaje como exige el objeto específico del llamado.

- Los Certificados de Origen Nacional se encuentran emitidos por cada miembro del consorcio, apartándose de lo que establece el PBC, de que todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad y en lo que respecta a la Capacidad Financiera y Experiencia, uno de los miembros deberá cumplir con al menos el 60% de los Criterios de Calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
- Los Certificados de Origen Nacional se encuentran emitidos por cada integrante del consorcio, parcialmente, debiendo estar consignado a nombre del oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA.

Aclaración 2 de la Empresa CONSORCIO LOGISTICO NSA:

➢ La Sra. Graciela Royg Brugada, representante de la Empresa **CONSORCIO LOGISTICO NSA, aclara:**

- Que la preferencia de Origen Nacional conforme a la Normativa vigente solo se aplicaría frente a la oferta de un producto importado lo cual supone una Licitación Internacional, esta es una Licitación Nacional donde los servicios ofertados son Nacionales. En el improbable caso que se pretenda la aplicación del margen de preferencia señalamos que las empresas consorciadas pertenecientes a CONSORCIO LOGISTICO NSA cuentan con dicho certificado para los servicios ofrecidos por sus empresas integrantes, aclaramos igualmente que "SERVICIOS LOGÍSTICOS" comprende el servicio de embalaje.

- Por otra parte, aclaramos que hemos presentado un Acta de Intención de Consorcio cuya constitución formal se dará a las resultas de la adjudicación de la presente Licitación, por tanto no cuenta actualmente con RUC

[1] Dichos documentos no han sido solicitados a la empresa TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L, ya que la misma fue descalificada en el Primer Análisis (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

razón por la cual no puede gestionar y obtener un certificado a nombre del CONSORCIO LOGISTICO NSA, siendo suficiente que las empresas consorciadas presenten dicho certificado.

- Con respecto a la Capacidad Financiera y Experiencia, aclaramos que los integrantes del consorcio dan cumplimiento a cabalidad a este requisito.

Respuesta del Comité Observación 2:

- Con relación a las observaciones mencionadas precedentemente se tendrá en cuenta lo requerido en la SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (d) Margen de Preferencia. Y con relación a la documentación de los Certificados de Origen Nacional, guardan relación con documentos formales, y las mismas podrán ser solicitadas si fuesen necesarios.

El Comité de Evaluación realiza el siguiente análisis sobre el Margen de Preferencia observados en el acta de apertura.

➢ La firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L., presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional:

-Certificado de Servicios de Transporte Nº 4233 (SERVICIO DE FLETES).

-Certificado de Servicios de Embalaje Nº 4248 (SERVICIO DE EMBALAJE DE PRODUCTOS).

➢ El CONSORCIO LOGÍSTICO NSA presenta los siguientes Certificados de Origen Nacional:

-Certificado de Servicios de Transporte Nº 3260 (SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL/NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN CISA).

-Certificado de Servicios de Logística Nº 3259 (SERVICIO DE LOGISTICA/"NSA LOGISTICA SA").

Conforme a los certificados presentados por los oferentes, entendemos, que en el ítem 2 Servicio de Transporte para kits de útiles escolares, los documentos no presentan ninguna duda al respecto, dado que se trata del servicio de transporte en ambos, sin embargo, en el ítem 1 Servicio de Embalaje para kits de útiles escolares, los certificados presentados varían en cuanto a las descripción de la actividad, donde se observa que en el Certificado de la firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L.; se consigna Servicio de Embalaje y en el Certificado del CONSORCIO LOGÍSTICO NSA; se consigna Servicio de Logística, servicio, que según el representante de la firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L. no guarda relación con el servicio de embalaje.

A los efectos de tener una claridad sobre actividad certificada, se ha realizado consulta al Vice-ministerio de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio entendiendo que es la instancia competente en el tema en cuestión., remitiendo una Nota de carácter General sobre el caso planteado.

En fecha 01 de octubre de 2015, el Vice-ministro de Industria, Oscar Stark Robledo a través de la SSEI/NOTA N° 185/2015 presenta a la Dirección de Contrataciones del MEC el Dictamen Jurídico N° 593/2015 de fecha 30 de setiembre de 2015, que en su parte pertinente expresa: *"...Tratando de explicar con precisión los alcances del término "Logística", para la Organización Mundial del Comercio (WTO), dicha expresión conglomera una serie de servicios, los que en su totalidad se identifican o son equivalentes a lo coloquialmente llámanos logística. La logística comprende servicios que son auxiliares a todos los medios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo, ferroviario, aéreo), y el mismo incluye –entre otros- a: Servicios de carga y descarga, los servicios de almacenamiento, los servicios de agencias de transporte de carga, incluidos otros servicios de transporte auxiliares, y otros servicios complementarios y auxiliares de transporte (servicio de corretaje de carga, servicios de verificación de las facturas y de información sobre las tarifas; servicios de preparación de los documentos de transporte;* ***servicios de embalaje*** *y desembalaje; servicios de inspección, pesaje y toma de muestras; servicios de recepción y aceptación de cargas) (...). Conclusión (...) Por tanto, se concluye que los servicios de logística en sí son un conjunto de muchos otros servicios conexos como se especifica en el exordio del presente dictamen, y abarcan todas las actividades citadas..."*.-

Conforme a lo transcripto en el párrafo anterior, se entiende que los servicios de logística en sí son un conjunto de muchos otros servicios conexos, entre ellos el servicio de embalaje.-

De igual manera, por más que ya se tiene una opinión sobre el criterio observado por el representante de la firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L., se ha realiza el siguiente estudio.

El Decreto N° 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 6° establece: inciso c) *"En las contrataciones de suministro e instalación o tipo llave en mano, en las cuales distintos componentes del equipo se agrupan en un solo contrato, el margen de preferencia no se aplicará a la totalidad del contrato sino solamente al equipo de fabricación nacional incluido en la oferta global. El equipo ofrecido de procedencia extranjera deberá ser cotizado con valor CIF y el equipo ofrecido de origen nacional deberá ser cotizado con valor final en fábrica nacional, todos los demás componentes como obras e instalación deberán ser cotizados separadamente de acuerdo a las bases y condiciones de la convocatoria. No se aplicará la preferencia a ningún servicios u obras conexos incluido en la oferta global".*

Conforme al espíritu del citado Decreto, es claro que el margen de preferencia debe ser analizado por ítems, y de acuerdo a ello, surge el siguiente estudio.

En el ítem 1 Servicio de Embalaje para kits de útiles escolares se tiene que el precio unitario del Consorcio Logístico NSA consignado es de guaraníes 5.687 y con el 20% mas quedaría en guaraníes 6.824, monto, que comparando a la oferta de la firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L. sigue siendo inferior, dado que la firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L. cotiza un precio unitario guaraníes 8.253, por lo que de esta manera no podría beneficiarse con el margen de preferencia que ha solicitado.

Entonces, por más que se le agregue el 20 % a la firma Consorcio Logístico NSA en ítem 1 Servicio de Embalaje para kits de útiles escolares, igual sigue con el precio más bajo el citado Consorcio, por lo que en estas condiciones eventualmente no se podría aplicar el margen de preferencia a favor de la firma Empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
CONSORCIO LOGISTICO NSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Nota DC/MEC N° 1060/2015 de fecha 17/09/2015, expediente N° 10.122/2015, solicitando a la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por nota PR/SFP/SG N° 907/2015, con expediente N° 4.203 de fecha 24/09/2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según constancia N° 3.277/2015, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de la Constancia.

- **TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L:**

FORMULARIO DE OFERTA:

El formulario de ofertas presentado por la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L no se encuentra debidamente completado y preparado, dado que el ID N° 2890.811 consignado en la misma no hace referencia al proceso de contratación que participa el Oferente, ello, atendiendo a que el ID que corresponde el proceso que nos ocupa es el N° 290.811-.

En este sentido, el Decreto N° 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: 60° *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a*

*los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**".*

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, que textualmente establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma TRANSPORTE INTERNACIONAL GUARANY S.R.L, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 3719/15 — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

1 - SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE - PLURIANUAL 2015-2016

Oferente	Melor Precio
CONSORCIO LOGISTICO NSA - DNCP-000619	21.609.840.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58º y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* Ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE EMBALAJE (ítem 1)	**CONSORCIO LOGISTICO NSA**
1. Servicio de Embalaje para kits de útiles escolares. Ítem Nº 1 • Cada Kit de útiles escolares debe ser embalada en Bolsa de polietileno transparente de baja densidad de 60 micrones de espesor y 60 cm de ancho por 60 cm de largo, con fuelle a los costados, manijas troquel en la parte superior de la bolsa para poder trasportar. Con impresión en el centro de la bolsa logo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA actualizado, Nombre del llamado: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES - PLURIANUAL 2015/2016"y la leyenda DISTRIBUCIÓN GRATUITA -PROHIBIDA SU VENTA. • El troquel debe hacerse a 6 cm de la base de arriba y debe tener 8 cm de largo x 2 cm de ancho. El soldado de la bolsa debe hacerse a 12 cm de la base de arriba y durante el proceso de sellado se debe extraer todo el aire sobrante en las bolsas sin realizar perforación alguna en las mismas. Ítem Nº 1 1. Acerca del Depósito Local cerrado con una superficie cubierta mínima de 3.500 m2, con extractores eólicos a ser destinados a los sectores de Control de Calidad y cantidad y de Almacenamiento, Embalaje, Fiscalización y Carga, con 5 espacios separados con un mínimo de 25 mts2 cada uno, para albergar las oficinas administrativas del operativo. Debe contar con una superficie suficiente para el movimiento y estacionamiento de camiones de gran porte. Este local debe contar con toda la documentación legal y de habilitación según normativa vigente y como también la aprobación del Equipo Técnico de Evaluación del Servicio de Embalaje y	CUMPLE

Transporte.

a) Sectores común

Estos sectores se refieren a espacios compartidos entre los sectores b y c y al espacio general del depósito que deberán ser accesibles a todas las personas afectadas al operativo y deben contar con lo siguiente:

- Sistema de Circuito cerrado con grabación de imágenes disponibles para la Coordinación del Programa de Kit de Útiles Escolares 2016.
- Detector de Movimiento, humo y calor
- Rociadores de agua activados por los sensores.
- Extintores de incendio en todos los sectores, con separación entre 5 y 10 metros entre sí.
- Señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos, salidas de emergencia y rescate.
- Carteles con la leyenda de Prohibido fumar (Ley 825/96)
- Botiquín de primeros auxilios con insumos básicos
- Personal calificado en lucha contra incendios y evacuación, en forma permanente.
- Salidas de emergencia señalizadas.
- Ambiente con excelente climatización e iluminación.
- Sanitarios sexuados (Mínimo 5 boxes por sexo).
- Bebederos con bidones de agua mineral (fría y caliente).
- Comedor con mobiliario adecuado.
- Mobiliario e instalaciones para equipos informáticos.
- Como mínimo 6 líneas telefónicas con fax, para comunicaciones externas y Call center. 4 de ellas solo para recepción de llamadas y dos con salidas y entrada para línea baja y celular.
- 6 (seis) equipos informáticos de escritorio, conexión en red y salida a Internet.
- 6 (seis) equipos informáticos del tipo notebook, conexión en red y salida a Internet., como mínimo.
- 3 Impresora multifunción de impresión laser con conexión en red y tinta.
- 1 fotocopiadora con insumos y conexión en red.

b) Sector de control de calidad y cantidad

Este sector estará destinado exclusivamente a las tareas de control de cantidad y calidad de los componentes de los kits de útiles escolares, a cargo de funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y debe contar con lo siguiente:

- Espacio físico adecuado para albergar la cantidad de personas (Aproximadamente 50 personas) necesarias para el control de calidad y cantidad en tiempo y forma.
- Espacio físico adecuado para albergar la cantidad útiles necesarios para el proceso de calidad y cantidad.
- Accesibilidad para estiba y desestiba de los componentes para el proceso de control de cantidad y calidad.

c) Sector de Almacenamiento, Embalaje, Fiscalización y Carga

Este sector estará destinado exclusivamente a las tareas de Almacenamiento, Embalaje, Fiscalización y Carga a cargo de funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura y personal.

- El almacenamiento de los productos deberá cumplir estrictamente las recomendaciones del manual de normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda para la administración, uso, control, custodia, clasificación, contabilización, sistema de almacenaje por su naturaleza y exigencia particular de cada producto (componente), de tal forma que garantice la adecuada conservación de los mismos.
- Espacio físico adecuado para albergar la cantidad de personas (Aproximadamente 70 personas).
- Espacio físico adecuado para albergar la cantidad útiles en embalajes originales entregados por los proveedores, espacios para movilizarlos hasta los sectores de embalaje y empaque, espacio para el proceso de embalaje y empaque, espacio para movilizarlos hasta los sectores almacenamiento, espacios para el almacenamiento de los kits empaquetados. Deberá contar con una infraestructura de almacenaje con plataformas de almacenamiento, rack o estanterías que permitan el aprovechamiento del espacio vertical utilizando sistemas de pallet o similares y al mismo tiempo asegurar la integridad de los componentes.
- Infraestructura y espacio adecuado para el acceso de los camiones para el proceso de descarga y carga.

2. Los servicios objeto de la presente Contratación comprenden:

a) Retiro de los Depósitos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ubicados en Asunción y/o Departamento Central de los Artículos Disponibles en los mismos, para el embalaje de los Kits en el local donde se realiza esta tarea.

b) Plantel de estibadores 50 personas para el momento de la carga, descarga y/o traslado de los artículos que conformarán los Kit de útiles escolares en los lugares designados por la Convocante en forma permanente y por el tiempo que duren los trabajos de carga y descarga.

c) Recepción y almacenamiento de los artículos que conformarán los Kit de útiles escolares en el Depósito de la Empresa Adjudicada, previa verificación por parte de los funcionarios responsables designados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA para el control de Calidad y Cantidad.

d) Armado y embalaje de los Kit de útiles escolares de conformidad a las especificaciones técnicas y según la conformación del cada Kit de útiles escolares por Nivel y/o Modalidad. e) Cada Kit de útiles escolares debe incluir una ficha,visible desde el exterior, que detalle los artículos que contiene, el nivel o programa y el ciclo formativo, número de teléfono para realizar cualquier reclamo, entre otros en la bolsa que los contiene. f) Colaboración en la Fiscalización, con un muestreo aleatorio por parte de los funcionarios del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, del proceso de embalaje y empaquetado y posterior corrección de las deficiencias detectadas. g) La empresa adjudicada deberá contar con un sistema de control de la gestión en las etapas de embalaje, empaque, almacenamiento y distribución, que incluya la implementación de un sistema informático para el procesamiento de los datos con el uso de códigos de identificación en cada Kit de útiles escolares y en las cajas de empaquetado, representado por códigos de barras, teniendo disponible la información en el momento que la contratante lo requiera. Debiendo proporcionar datos actualizados en forma diaria de toda la gestión realizada a la Dirección Administrativa, al Equipo fiscalizador y a la Coordinación General del Kit escolar. • En base a lo solicitado precedentemente en el momento de la etapa de evaluación, la convocante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados.	
1.2 1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRASPORTE (ítem 2)	
1.2.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS: • El alcance de los servicios objeto de la presente contratación abarca: • Contar con un plantel de estibadores 50 (cincuenta) personas como mínimo para el momento de la carga, descarga y/o traslado de los Kits en los lugares designados por la Convocante. • Carga en los vehículos que transportaran los Kits ya embalados y encajonados en caja de cartón resistente que mantengan la integridad de las mercaderías. • Contar con 5(cinco) camiones furgón como mínimo para la distribución por departamento geográficos, de los Kits embalados y encajonados. • Transporte de los Kits (ya embalados y encajonados en caja de cartón resistente) hasta los locales donde funcionan las escuelas, colegios, centros o círculos, establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en todo el país (VER ANEXO 1 PBC - LISTADO DEINSTITUCIONES A SER BENEFICIADAS PARA EL AÑO 2016). 1.2.2. LOGISTICA: El oferente deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objetos del presente contrato: a) PARQUE AUTOMOTOR: • 85 (ochenta y cinco) unidades de furgón de capacidad entre 4 Tn y 7 Tn; con carrocería metálic de1,70 m de alto como mínimo en sus laterales con sus habilitaciones correspondientes. • 40 (cuarenta) unidades de tracto camión con sus habilitaciones correspondientes. • 25 (veinte y cinco) unidades de acoplados cerrados o encarpados así como unidades adicionales de camiones de capacidad de carga exigida por las entidades reguladoras (DINATRAN - MOPC) con sus habilitaciones correspondientes. En caso de necesidad se deberá disponer de los servicios medios de transportes fluviales y/o aéreos. No se exigirá que dichos medios sean de propiedad de la empresa adjudicada. b) PERSONAL: Contar con un plantel de 100 conductores como mínimo. 1.2.3. DE LA DOCUMENTACION: La totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución de servicio objeto de la presente licitación deberá presentar los siguientes documentos: • Título de propiedad de los vehículos. • Cédula verde expedida por el Registro Único del Automotor. • Habilitación municipal vigente durante la vigencia del Contrato. • Certificado de habilitación de la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte). • Parque automotor habilitado por la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte). Observación: La empresa adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los Kits (personal para estiba y desestiba de los útiles) como también del transporte para el traslado de los mismos dentro del plazo solicitado.	CUMPLE

Se solicita por Nota MEC/DC Nº 1.069/2015, a la firma oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA la siguiente documentación:

- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC;

En fecha 18 de setiembre de 2015, Expediente Nº 4101 la empresa oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA, ha presentado el documento solicitado, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CONSORCIO LOGISTICO NSA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía	CUMPLE
Presentación del Certificado de la INTN y/o DDJJ sobre los componentes del producto (densidad, micrones).	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. [2]	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CONSORCIO LOGISTICO NSA
Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de Servicios de Embalaje o Transporte en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), equivalentes al 30 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado..	CUMPLE

Se solicita por Nota MEC/DC Nº 1.025/2015, a la firma oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA la siguiente documentación:

- SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior; (b) Experiencia: Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de Servicios de Embalaje o Transporte en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), equivalentes al 30 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. ;

En fecha 17 de setiembre de 2015, Expediente Nº 4075 la empresa oferente CONSORCIO LOGISTICO NSA, ha presentado el documento solicitado, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CONSORCIO LOGISTICO NSA
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012-2013-2014). Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: a)Ratio de Liquidez, el promedio de los 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente) b)Endeudamiento; el promedio de los 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total/ Activo Total),y c) Rentabilidad, el promedio de los 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE

[2] (d) Margen de Preferencia: "...Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta".

CONSORCIO LOGISTICO NSA (DATOS FINANCIEROS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUCIÓN CISA)	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	
Activo Corriente	101.274.162.387	85.629.694.979	72.227.162.630	
Pasivo Corriente	58.350.273.019	48.710.048.137	40.468.606.076	
Pasivo Total	94.274.975.545	100.567.353.610	78.396.685.026	
Activo Total	173.401.513.957	167.026.293.314	139.777.624.985	
Utilidad del Ejercicio	7.513.637.121	7.538.385.593	9.744.619.853	
Capital	26.000.000.000	26.000.000.000	26.000.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	101.274.162.387 / 58.350.273.019	85.629.694.979 / 48.710.048.137	72.227.162.630 / 40.468.606.076	5,26 / 3
igual o mayor a 1	1,73	1,75	1,78	1,75
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	94.274.975.545 / 173.401.513.957	100.567.353.610 / 167.026.298.314	78.396.685.026 / 139.777.624.985	1,70 / 3
no mayor a 0,80	0,54	0,60	0,56	0,56
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	7.513.637.121 / 26.000.000.000	7.538.385.593 / 26.000.000.000	9.744.619.853 / 26.000.000.000	0,93 / 3
no deberá ser (-)	0,28	0,28	0,37	0,31

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58°, 59º, 62º y 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Nº 3.719/15 que modifica los artículos 60º y 61º el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2015 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE - PLURIANUAL 2015 - 2016", a la empresa CONSORCIO LOGISTICO NSA - DNCP-000619 de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21909/03, artículo 63, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Bien o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA incluido si corresponde)
1	78121502-001	Servicio de Embalaje para kits de útiles escolares	unidad	unidad	760.000	1.520.000	5.687	4.322.120.000	8.644.240.000
2	78101802-999	Servicio de Transporte para kits de útiles escolares	unidad	unidad	760.000	1.520.000	8.530	6.482.800.000	12.965.600.000
Monto Total:								**10.804.920.000**	**21.609.840.000**

2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANA PATRICIA BOGARÍN
Dirección General de Asesoría Jurídica.

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

JOSÉ DOMINGO MARTÍNEZ MEDINA
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

HUGO RENE TINTEL ROMERO
Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa

MEMORANDUM DC N° 1742

A: **COMITÉ DE EVALUACION**
Según Resolución N° 22464 de fecha 03 de setiembre de 2015.

DE: **LIC. JORGE BORDON,** Director
Dirección de Contrataciones

FECHA: 01 de octubre de 2015

REFERENCIA: Remitir documentos

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a **LPN SBE N° 15/15** ***"SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE"***,, a efectos de remitir la Nota remitida por la Subsecretaría de Estado de Industria, SSEI/NOTA/N° 185/2015, en respuesta a la Nota DC/MEC N° 1206/2015, en relación a la presentación y al alcance del Certificado de Origen Nacional de Servicio de Logística, para su análisis pertinente.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

TETÃMBA'E'APOPY HAÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Subsecretaría de Estado de Industria

Asunción, 30 de setiembre de 2015.-
SSEI/NOTA /Nº 185 /2015.-

Señor
Lic. JORGE BORDON, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota/DC/MEC N° 1206/2015, mediante la cual solicita a esta Cartera de Estado una aclaración sobre licitantes que presentan ofertas en los Procesos de Contratación realizados por el Ministerio de Educación y Cultura y que presentan Certificados de Origen Nacional de Servicio de Logística emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que concierne al empleo de la mano de obra, sin detallar en el mismo las actividades que comprenderían el servicio de logística.

En ese sentido, consultan si cuáles serían las actividades que comprendería el Certificado de Origen Nacional de SERVICIO DE LOGISTICA.

Al respecto, remito adjunto el Dictamen Jurídico N° 593 /2015 de fecha 30 de setiembre de 2015 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad de Contrataciones
Fecha 01 OCT 2015 Hora 7:00
Expediente Nº 4265
Firma: Aclaración:
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Proyectos
Gladys Z. Ibarra

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Vice Ministro de Industria

OSCAR STARK ROBLEDO
Viceministro de Industria

TETÃMBAʼE APOPY HAÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO Nº: 593./2.015

Asunción, 30 de Setiembre de 2.015.-

A consideración de la Subsecretaría de Estado de Industria:

El presente Dictamen, tiene por objeto emitir el parecer jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales en relación al Expediente MIC Nº 7.440/15, Nota DC/MEC/Nº 1206/2015 de fecha 25 de setiembre de 2.015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura al Sr. Pablo Cuevas Giménez, Viceministro de Comercio, por la que solicita una aclaración en relación al alcance de Certificados de Origen Nacional emitidos en el marco de la Ley Nº 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

La cuestión puntual gira en relación a lo siguiente: Se colige de la nota citada, que los oferentes que eventualmente pujan en los procesos de contratación donde el Ministerio de Educación y Cultura es Entidad Convocante, presentan Certificados de Origen Nacional emitidos por esta Cartera de Estado en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 4.558/11, con el detalle de "Servicios de Logística". En este sentido, requiere se le aclare el alcance y/o qué actividades comprenderían la descripción desglosada de este concepto.

Tratando de explicar con precisión los alcances del términos "*logística*", para la **Organización Mundial del Comercio (WTO),** dicha expresión conglomera una serie de servicios, los que en su totalidad se identifican o son equivalentes a lo que coloquialmente llamamos logística. La logística comprende ***servicios que son auxiliares a todos los medios de transporte*** (terrestre, fluvial, marítimo, ferroviario, aéreo), y el mismo incluye – entre otros – a: *servicios de carga y descarga, los servicios de almacenamiento, los servicios de agencias de transporte de carga, incluidos otros servicios de transporte auxiliares, y otros servicios complementarios y auxiliares de transporte (servicios de corretaje de carga, servicios de verificación de las facturas y de información sobre las tarifas; servicios de preparación de los documentos de transporte; servicios de embalaje y desembalaje; servicios de inspección, pesaje y toma de muestras; servicios de recepción y aceptación de cargas)*[1].

Los Certificados de Origen emitidos por esta Cartera de Estado en el marco de la Ley que acuerda margen de preferencia en los procesos de contratación pública a favor de

[1] https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/transport_s/transport_auxiliary_s.htm

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

ABOG. GUSTAVO A. TOLEDO IRRAZABAL
Jefe Dpto. Análisis y Normas
Dirección General de Asuntos Legales

ABOG. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

ABOG. ELMAR DECKELLER KORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

la industria nacional (Ley Nº 4.558/11), de acuerdo a la reglamentación vigente, requieren previamente la inscripción del potencial oferente ante la Subsecretaría de Estado de Comercio; específicamente ante la Dirección General de Comercio de Servicios, dependencia Institucional que administra el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), creado por Decreto Nº 6866/11, y donde la toma de razón de prestadores de Servicios es de carácter obligatorio. Esto sin perjuicio del trabajo y análisis caso por caso que realiza la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial para la emisión particular de cada Certificado.

La mención a la circunstancia antes relatada, en particular lo referente al REPSE, es particularmente importante, considerando que para el asiento (toma de razón) de los servicios que cada prestador manifiesta realizar, s**e asigna un código de acuerdo a la Nomenclatura Nacional de Servicios del Paraguay**.

En síntesis, como bien se explicó al transcribir lo que la **OMC** considera como *"logística"*, se pudo ver que ésta envuelve una gran cantidad de servicios que podríamos designar como *"conexos"* o *"vinculados"* a los transportes. Lo cierto es que, cada servicio es particular, específico. En este sentido, al momento de su clasificación y toma de razón a nivel Institucional (en el REPSE o en cualquier otro registro que opere en el MIC), se debe analizar, identificar y subsumir la especificidad del servicio prestado por el solicitante de inscripción en el marco de la Nomenclatura Nacional de Servicios, actividad técnica de la que resultará la asignación de un código representativo de actividad.

En la práctica, dicha subsunción es similar a la que realiza el Ministerio de Hacienda con el CIUU, clasificar de actividades económicas que emplea para toma de razón de datos económicos y estadísticas.

CONCLUSIÓN

Conforme lo precedentemente expuesto, y atento al análisis realizado, no caben dudas que los servicios de logísticas constituyen un conglomerado de servicios *"auxiliares a los servicios de transporte"*. Las actividades allí comprendidas igualmente son susceptibles de ser desglosadas y asignarle una identidad propia, previo análisis técnico caso por caso, subsumiendo el servicio y/o las características del servicio de acuerdo al nomenclador que emplea esta Cartera de Estado para la toma de razón, es decir la Nomenclatura Nacional de Servicios del Paraguay.

Por tanto, se concluye que los servicios de logística en sí son un conjunto de muchos otros servicios conexos como se especifica en el exordio del presente dictamen, y abarcan todas las actividades citadas; las que a su vez (cada servicio), es susceptible de ser

clasificado y considerado como una sola identidad (específico), y asignarle un código identificador. De ser este el caso, los Certificados deberán emitirse por cada actividad en específico (por cada servicio) que realice y acredite realizar el solicitante del mismo.

Es Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

ABOG. GUSTAVO A. TOLEDO ARAZABAL
Jefe Dpto. Análisis y Normas
Dirección General de Asuntos Legales - MIC

ABOG. MIGUEL ANTONIO ZÁRATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO • Dirección General de Asuntos Legales

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

NOTA/DC/MEC N° 1206 /2015

Asunción, 25 de setiembre de 2015.-

Señor:
Pablo Cuevas Gimenez, Viceministro de Comercio.
Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los procesos de Contratación realizados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a fin de realizar la siguiente consulta.

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) se encuentra avocado en la ejecución de programas y proyectos muy importante para el Gobierno y el País. En este sentido, esta Cartera de Estado busca asegurar una correcta Evaluación de los llamados.

En tal sentido, y en relación a la aplicación de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y que en su artículo 6° establece *"En todos los casos, la contratante a través del comité de evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio".*

Asimismo, el Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, que en su artículo 3° establece *"Designase a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, como responsable de la emisión del certificado de origen Nacional...".*

De acuerdo a ello, la Dirección de Contrataciones del MEC necesita una aclaración sobre licitantes que presentan ofertas en los procesos realizados por la Institución y que presentan Certificados de Origen Nacional de SERVICIO DE LOGISTICA emitido por el MIC que concierne al empleo de la mano de obra, sin detallar en el mismo las actividades que comprenderían el servicio de logística.

Entonces Sr. Viceministro, nuestra consulta es, si en los procesos realizados por el MEC, conforme a la Ley 2051/03 y sus Reglamentaciones en vigencia, uno de los oferentes presenta Certificados de Origen Nacional de SERVICIO DE LOGISTICA, cuáles serían las actividades *(Ejemplo: compras, producción, transporte, almacenaje, embalaje, manutención, distribución etc.)* que comprendería dicho servicio?.

En la espera de una pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMER
Mesa de Entrada
Exp. N° 7440 Hora: 10:3
Fecha: 25 SEP/2015
Firma:
Aclaración:

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 24 de setiembre de 2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Finanzas
24 SEP 2015
12:00
4903
Gladys Z. Ibarra
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
x Comité de Evaluación

PR/SFP/SG Nº 907 /2015

Señor
Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota MEC/DC Nº 1060/2015 presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas *, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.*

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2.929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

TETÁ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohondivepa Tape Pyabu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 3277

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 3277

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 24/09/2015 10:42)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 2.929/15 ART 76) (al 24/09/2015 10:42)
1	792.917	FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	518.729	LOURDES MARCELINA CAREAGA MEAURIO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	518.735	NELVA MEAURIO DE CAREAGA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	614.396	FABIO ANIBAL FUSTAGNO VIOLA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	1.372.596	PABLO FRANCISCO ELISEO ROJAS AGUILERA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	328.167	DEMETRIO VICTORIO ROJAS CARDOZO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
7	521.145	RICARDO ANTONIO LUIS FUSTAGNO VIOLA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
8	915.019	ANA INES PEÑA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
9	1.409.550	GRACIELA INES ROYG BRUGADA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

C O P I A

NOTA/MEC/DC N° 1060/2015

Asunción, 17 de setiembre de 2015.-

Señora
Lic. Lorena Reguera, Secretaria General
Secretaria de la Función Pública (SFP)
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proceso de evaluación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2015 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE - PLURIANUAL 2015 - 2016", ID Nº 290811, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al respecto, en virtud a la Resolución DNCP 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."* se solicita, la emisión de la **Constancia de ser o no ser funcionario/a Publico/a** de las siguientes personas:

- Francisco Ruben Careaga Meaurio — C.I. Nº 792.917.-
- Lourdes Marcelina Careaga Meaurio — C.I. Nº 518.729.-
- Nelva Meaurio de Careaga — C.I. Nº 518.735.-
- Fabio Anibal Fustagno Viola — C.I. Nº 614.396.-
- Pablo Francisco Eliseo Rojas Aguilera — C.I. Nº 1.372.596.-
- Demetrio Victorio Rojas Cardozo — C.I. Nº 328.167.-
- Ricardo Antonio Luis Fustagno Viola — C.I. Nº 521.145.-
- Ana Ines Peña — C.I. Nº 915.019.-
- Graciela Ines Royg Brugada — C.I. Nº 1.409.550.-

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MESA DE ENTRADA
17 SET. 2015
Expdte.: 1052
13:57
186050 P

Se adjunta copia de la Resolución DNCP N° 849/2015.

Sin otro motivo en particular, le saludo cordialmente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com